

ENRIQUE SAYAGUES LASO

Profesor de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de Montevideo



TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

II

4ª EDICION

Puesta al día 1987 por el
Dr. DANIEL H. MARTINS



***Clásicos Jurídicos
Uruguayos***

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
FUNDACION DE CULTURA UNIVERSITARIA**

1987

Índice general

CAPÍTULO I

RELACIONES JURIDICAS ESPECIALES	11
465. Plan a seguir.	
SECCIÓN I. — La concesión de servicio público.	11
§ I. — <i>Generalidades.</i>	11
466. Definición.— 467. Continuación.— 468. Diferencia con otros institutos.— 469. Continuación.— 470. Naturaleza jurídica.— 471. Continuación.— 472. Criterio sustentado.— 473. Consecuencias.— 474. El concesionario.— 475. Situación del usuario.— 476. Continuación.— 477. Interpretación de las concesiones.— 478. Ventajas e inconvenientes.	
§ 2. — <i>Otorgamiento de las concesiones.</i>	28
479. Organó competente.— 480. Continuación.— 481. Forma.— 482. Transferencia de concesiones.— 483. Quiénes pueden ser concesionarios.	
§ 3. — <i>Contenido de las concesiones.</i>	33
484. Generalidades.— 485. Objeto de la concesión.— 486. Plazo.— 487. Poderes jurídicos especiales.— 488. Ocupación de bienes públicos.— 489. Cláusulas varias.— 490. Exención de impuestos.— 491. Subvenciones.— 492. Garantía de intereses.— 493. Cláusula de no mejores condiciones.— 494. Cláusula de preferencia.— 495. Cláusula de exclusividad.— 496. Continuación.— 497. Monopolio.	
§ 4. — <i>Cumplimiento de la concesión.</i>	49
498. Principio general.— 499. Regulación legislativa.— 500. Regulación por acto administrativo.— 501. Poderes de la administración concedente.— 502. Continuación.— 503. Modificaciones por la administración concedente.— 504. Sanciones al concesionario.— 505. Sustitución del concesionario.— 506. Imposición de las sanciones.	

§ 5. — *Derechos del concesionario.* 62

507. Principio general.— 508. Derecho a la explotación del servicio.— 509. La ecuación financiera de la concesión.— 510. El precio del servicio.— 511. Aprobación de la tarifa.— 512. Alteraciones en la ecuación financiera.— 513. Actos de autoridades públicas.— 514. Teoría de la imprevisión.— 515. Derecho sobre los bienes.

§ 6. — *Extinción de las concesiones.* 75

516. Generalidades.— 517. A. Concesiones con plazo. Vencimiento del plazo.— 518. Incumplimiento del concesionario. Caducidad.— 519. Continuación.— 520. Incumplimiento de la administración.— 521. Incumplimiento por fuerza mayor.— 522. Rescate de la concesión.— 523. Revocación por ilegalidad.— 524. Rescisión por mutuo acuerdo.— 525. Otras causas.— 526. B. Concesiones sin plazo.

SECCIÓN. II. — *El contrato de obra pública.*

§ 1. — *Generalidades.* 85

527. Objeto del contrato.— 528. Concepto de obra pública.— 529. Continuación.— 530. El contrato de obra pública.— 531. Naturaleza jurídica.— 532. Consecuencias.— 533. Derecho positivo.

§ 2. — *Celebración del contrato.* 98

534. Procedimiento para contratar.— 535. Continuación.— 536. Los licitantes.

§ 3. — *Cumplimiento del contrato.* 98

537. Plazos.— 538. Continuación.— 539. Ejecución de la obra.— 540. Fiscalización.— 541. Modificaciones en la obra.— 542. Responsabilidad del contratista.— 543. Continuación.— 544. Sanciones.

§ 4. — *Derechos del contratista.* 108

545. El precio.— 546. variaciones del precio.— 547. Pago del precio.— 548. Otras compensaciones económicas.— 549. Derecho positivo.— 550. La imprevisión.— 551. La fuerza mayor.

§ 5. — *Extinción del contrato.* 115

552. Ejecución de la obra. Recepción.— 553. Rescisión por voluntad del contratista.— 554. Rescisión por voluntad de la administración.— 555. Rescisión por incumplimiento del contratista.— 556. Rescisión por incumplimiento de la administración.— 557. Otras causales de rescisión.— 558. Arbitraje.

INDICE GENERAL

631

SECCIÓN III. — La concesión de obra pública.

119

559. Definición.— 560. Continuación.— 561. Ventajas e inconvenientes.

SECCIÓN IV. — El contrato de suministro.

122

562. Definición.— 563. Diferencias con otros contratos.— 564. Régimen jurídico.

SECCIÓN V. — El empréstito público.

124

565. Definición.— 566. Procedimiento del empréstito.— 567. Naturaleza jurídica.— 568. Continuación.— 569. Régimen jurídico.

CAPÍTULO VII

LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

130

570. Plan a seguir.

SECCIÓN I. — El Estado.

§ 1. — Generalidades.

130

571. Noción.— 572. Organos del Estado.— 573. Distribución de funciones.

§ 2. — El Poder Ejecutivo.

133

574. Estructura.— 575. Competencia.— 576. Forma de actuación.— 577. Representación del Estado.— 578. Resoluciones del Consejo Nacional.

§ 3. — Los Ministerios.

137

579. Posición institucional. — 580. Competencia. La materia.— 581. Continuación. Los poderes jurídicos.— 582. Continuación.— 583. Desconcentración legal.

SECCIÓN II. — Los entes autónomos y los servicios descentralizados.

141

584. Situación actual.— 585. Plan general.

§ 1. — Evolución de nuestro derecho.

143

586. La Constitución de 1830.— 587. Continuación.— 588. Características generales del sistema.— 589. La reforma constitucional de 1917.— 590. Continuación. La Convención Constituyente.— 591. Fines de la reforma.— 592. Aplicación del

texto constitucional.— 593. Proyectos de reglamentación.— 594. La Universidad y el Poder Ejecutivo.— 595. Nueva actitud del Poder Ejecutivo.— 596. Interpelación en el Senado.— 597. Legislación posterior.— 598. Los entes autónomos y el Poder Legislativo.— 599. Alcance del art. 100. Poderes de administración.— 600. Continuación. Poderes de contralor.— 601. Continuación. Competencia del Parlamento.— 602. Juicio general.— 603. La Constitución de 1934.— 604. Orientación general.— 605. Legislación posterior.— 606. La reforma constitucional de 1942.— 607. Práctica administrativa.— 608. La reforma constitucional de 1952.— 609. Orientación general.

§ 2. — *Los entes autónomos.*

166

610. Noción.— 611. A. CREACIÓN. Necesidad de ley.— 612. B. ORGANIZACIÓN. Generalidades.— 613. Personalidad jurídica.— 614. Autoridad superior del ente.— 615. Designación de las autoridades.— 616. Continuación.— 617. Mandato de las autoridades.— 618. Continuación.— 619. Comisiones asesoras de funcionarios.— 620. Entes con capital mixto.— 621. C. COMPETENCIA. Generalidades.— 622. Cometidos de los entes.— 623. Ampliación de los cometidos.— 624. El principio de la especialidad.— 625. Poderes del ente.— 626. Los entes autónomos y el Poder Legislativo.— 627. Poderes de los consejos o directorios.— 628. Continuación.— 629. Análisis de los poderes fundamentales.— 630. Negociaciones con inmuebles.— 631. Nombramiento y destitución de funcionarios.— 632. Limitaciones a los poderes de los consejos o directorios.— 633. Cuestiones ajenas a la competencia de los consejos o directorios.— 634. Desconcentración administrativa.— 635. D. RÉGIMEN FINANCIERO. Patrimonio.— 636. Recursos económicos.— 637. El presupuesto.— 638. Entes autónomos industriales y comerciales.— 639. Continuación.— 640. Naturaleza jurídica del presupuesto.— 641. Contenido.— 642. Estructura del presupuesto.— 643. Continuación.— 644. Entes autónomos de otra naturaleza.— 645. Estados financieros.— 646. E. REGLAS GENERALES VARIAS. Monopolios y privilegios.— 647. Estatuto de los funcionarios.— 648. Recursos contra los actos.— 649. Incompatibilidades e inhabilidades.— 650. Continuación.— 651. F. CONTRALOR. Nociones generales.— 652. Contralor parlamentario.— 653. Contralor del Poder Ejecutivo.— 654. Vigilancia de la gestión de los entes autónomos.— 655. Continuación.— 656. Continuación. Decisión del Senado.— 657. Vigilancia de la conducta de los consejeros o directores.— 658. Apreciación de la gestión cuatrienal.— 659. Otras medidas de contralor.— 660. Medios para ejercer los poderes de contralor.— 661. Contralor por el Tribunal de Cuentas.— 662. Contralor jurisdiccional.— 663. G. SUPRESIÓN. Necesidad de ley.

§ 3. — *Los entes autónomos de enseñanza*

209

664. Principio general.— 665. Creación.— 666. Organización.— 667. Continuación.— 668. Competencia.— 669. Presu-

puesto.— 670. Estatuto del funcionario.— 671. Incompatibilidades e inhabilidades.— 672. Contralor del Poder Ejecutivo.— 673. Contralor jurisdiccional.

§ 4. — *Los servicios descentralizados.* 215

674. Generalidades.— 675. Concepto de servicio descentralizado.— 676. Diferencia con los entes autónomos.— 677. Diferencia con los servicios desconcentrados.— 678. Determinación de los servicios descentralizados.— 679. Creación.— 680. Continuación. Servicios anteriores a 1934.— 681. Organización.— 682. Personalidad jurídica.— 683. Competencia.— 684. Cometidos y poderes de los servicios.— 685. Poderes de sus autoridades.— 686. Leyes anteriores a 1934.— 687. Nombramiento y destitución de funcionarios.— 688. Negociaciones con inmuebles.— 689. Limitaciones a los poderes de los consejos o directores.— 690. Presupuesto.— 691. Estados financieros.— 692. Monopolios y privilegios.— 693. Estatuto de los funcionarios.— 694. Recursos contra los actos.— 695. Incompatibilidades e inhabilidades.— 696. Contralor. Principio general.— 697. Contralor del Poder Ejecutivo.— 698. Continuación.— 699. Supresión.

SECCIÓN III. — *Los gobiernos departamentales.* 232

700. Noción general.— 701. Remisión.

SECCIÓN IV. — *Las personas públicas no estatales.* 233

702. Nociones generales.— 703. Enumeración.— 704. Caracteres generales.— 705. Organización.— 706. Patrimonio.— 707. Monopolios.— 708. El personal.— 709. Los actos.— 710. Responsabilidad.— 711. Presupuesto.

SECCIÓN V. — *Otras personas públicas.* 238

712. Generalidades.— 713. Personas públicas territoriales.— 714. Asociación de comunas.— 715. Personas públicas con fin especial.— 716. Sociedades de economía mixta.— 717. Régimen jurídico.— 718. Organización.— 719. Derecho positivo.— 720. Continuación.

CAPÍTULO VIII

REGIMEN PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACION 248

721. Generalidades.— 722. Plan.

SECCIÓN I. — *El patrimonio estatal.*

§ 1. — *El dominio público.* 249

723. Generalidades.— 724. Determinación del dominio público.— 725. Concepto del dominio público.— 726. a) Perte-

nencia del bien.— 727. b) Naturaleza del bien.— 728. c) Destino del bien.— 729. Continuación.— 730. Continuación.— 731. Continuación.— 732. Continuación. Análisis de las diversas doctrinas.— 733. Continuación.— 734. Derecho positivo.— 735. Continuación.— 736. Continuación.— 737. Concepto.— 738. Naturaleza del derecho sobre los bienes dominiales.— 739. Régimen jurídico.— 740. Inalienabilidad.— 741. Imprescriptibilidad.— 742. Inembargabilidad.— 743. Utilización del dominio público.— 744. El uso común.— 745. Las utilizaciones privativas.— 746. Continuación.— 747. Delimitación del dominio público.— 748. La alineación.— 749. Continuación.— 750. Origen de la dominialidad.— 751. Extinción de la dominialidad.— 752. Mutaciones dominiales.

§ 2. — *Bienes que integran el dominio público.*

282

753. Clasificación de los bienes.— 754. Análisis particular de los bienes dominiales.— 755. A. Ríos y Arroyos.— 756. Propiedad de las corrientes de agua.— 757. Derecho positivo.— 758. Continuación.— 759. Cauce y ribera.— 760. Delimitación de la ribera.— 761. Una ribera especial.— 762. Valor de la delimitación administrativa.— 763. Situación de las riberas antes del Código Civil.— 764. Transformaciones en los cursos de agua.— 765. Utilización de las corrientes de agua.— 766. Glaciares.— 767. B. Aguas estancadas.— 768. Derecho positivo.— 769. C. El mar.— 770. La ribera del mar.— 771. Propiedad de la costa del mar.— 772. Utilizaciones especiales.— 773. D. Calles y caminos.— 774. Distintas clases de caminos.— 775. Propiedad de las calles y caminos.— 776. El art. 35 de la ley de expropiaciones.— 777. Continuación.— 778. Utilización de las vías de comunicación.— 779. Construcción, conservación, etc. Remisión.— 780. E. El espacio aéreo.— 781. Otros bienes. Remisión.

§ 3. — *El dominio privado.*

305

782. Generalidades.— 783. Composición del dominio privado.— 784. Régimen jurídico. Remisión.— 785. Continuación.— 786. Enajenación de bienes.— 787. Prescripción.— 788. Embargabilidad.— 789. Tierras públicas.— 790. Continuación. Tierras municipales.

SECCIÓN II. — *La obtención de bienes.*

§ 1. — *Principios generales.*

311

791. Generalidades.— 792. Compra de inmuebles.

§ 2. — *La expropiación.*

312

793. Concepto.— 794. Continuación.— 795. Diferencias con otros institutos.— 796. Continuación.— 797. Fundamento.— 798. Derecho extranjero.— 799. Francia.— 800. Italia.— 801. España.— 802. Derecho uruguayo. Evolución histórica.— 803. La

ley de 1912.— 804. Continuación.— 805. Continuación.— 806. Consecuencias.— 807. Otras disposiciones.

§ 3. — *Elementos esenciales de la expropiación.* 329

808. Generalidades.— 809. A. La calificación del fin.— 810. Extensión del fin.— 811. Forma de la calificación.— 812. Efectos de la calificación.— 813. B. La entidad expropiante.— 814. Continuación.— 815. C. La persona expropiada.— 816. Situación de los entes públicos.— 817. Continuación.— 818. D. Objeto de la expropiación.— 819. E. La justa compensación.— 820. Derecho comparado.— 821. Naturaleza.— 822. Criterio para fijar el monto.— 823. Avalúo del bien.— 824. Daños y perjuicios.— 825. Daños por mora.— 826. Epoca para la avaluación del bien.— 827. Continuación.— 828. Continuación.— 829. Derecho vigente.— 830. Continuación.— 831. Leyes reguladoras.

§ 4. — *El procedimiento expropiatorio.* 361

832. Generalidades.— 833. Derecho positivo.— 834. Continuación.— 835. Rapidez del procedimiento.— 836. Plan a seguir.— 837. A. INDIVIDUALIZACIÓN DEL BIEN. La designación.— 838. Efectos de la designación.— 839. Tramitación subsiguiente.— 840. Oposición a la designación.— 841. Recursos contra la decisión.— 842. Continuación.— 843. Trámite administrativo ulterior.— 844. Efectos de la decisión.— 845. B. FIJACIÓN DE LA COMPENSACIÓN. Generalidades.— 846. Tasación por la administración.— 847. Actitud del expropiado.— 848. Carácter del procedimiento.— 849. Situación de los menores e incapaces.— 850. Intervención de terceros.— 851. Plazo para la tasación.— 852. El procedimiento judicial. Generalidades.— 853. Competencia.— 854. La parte actora.— 855. La parte demandada.— 856. La demanda.— 857. Fiscalización judicial.— 858. Citación y emplazamiento.— 859. Contestación a la demanda.— 860. Excepciones.— 861. Conciliación.— 862. La prueba.— 863. Nombramiento de los peritos.— 864. Recusación.— 865. Objeto del dictamen pericial.— 866. Presentación del peritaje.— 867. Honorarios de los peritos.— 868. Alegatos.— 869. La sentencia.— 870. Continuación.— 871. Gastos del juicio.— 872. Recursos procedentes.— 873. Incidentes de ejecución de sentencia.— 874. Otras apelaciones.— 875. Efecto de la sentencia.— 876. C. ESCRITURACIÓN DEL BIEN. Generalidades.— 877. Otorgamiento de la escritura.— 878. Pago de la compensación.— 879. Negativa a escriturar.— 880. Continuación.— 881. Entrega del bien.— 882. Restitución del bien.

§ 5. — *Continuación.* 399

883. Plan a seguir.— 884. A. Ocupación urgente del bien. Concepto.— 885. Competencia.— 886. Requisitos esenciales.— 887. Tramitación judicial.— 888. Continuación.— 889. Recursos procedentes.— 890. Efectos de la ocupación.— 891. Oportunidad de la ocupación.— 892. Constitucionalidad.— 893. B. Aban-

dono del bien.— 894. C. Contribución por mayor valor.— 895. Continuación.— 896. D. Desistimiento.— 897. E. Demoras de la administración.— 898. Continuación.— 899. Daños y perjuicios.— 900. Perención de la instancia.— 901. F. Reclamaciones de terceros.— 902. Arrendatarios.— 903. Continuación.— 904. Otros terceros.— 905. Propietario reivindicante.— 906. Simulación de expropiación.— 907. G. Expropiación de bienes muebles.

§ 6. — *Obtención de numerario.*

424

908. Generalidades. Derecho tributario.— 909. Autonomía del derecho tributario.— 910. Distintas clases de tributos.— 911. Aplicación del derecho público.— 912. Determinación del impuesto.— 913. Recursos procedente.— 914. Cobro coactivo de los tributos.— 915. Prescripción de los tributos.— 916. Infracciones tributarias.— 917. Naturaleza de las sanciones.— 918. Continuación.

SECCIÓN III. — *Conservación e inversión de los fondos públicos.*

424

919. Generalidades.— 920. Remisión.

CAPÍTULO IX

EL CONTRALOR DE LA ADMINISTRACION

437

921. Generalidades.— 922. Clasificaciones. Organó que actúa.— 923. Naturaleza del acto.— 924. Objeto del contralor.— 925. Oportunidad y formas del contralor.— 926. Caracterización de los procedimientos de contralor.— 927. Elementos esenciales.— 928. Medios de información.— 929. Pronunciamiento del órgano.— 930. Efectos y ejecución del pronunciamiento.— 931. Procedimientos de contralor parlamentario.— 932. Procedimientos de contralor administrativo.— 933. Consulta previa.— 934. Actos de autorización y de aprobación.— 935. Intervención preventiva.— 936. Recursos administrativos.— 937. Suspensión del acto.— 938. Extinción del acto.— 939. Sustitución del órgano.— 940. Examen de cuentas y de gestión.— 941. Contralor jurisdiccional.

CAPÍTULO X

EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

451

942. Plan.

SECCIÓN I. — *Derecho extranjero.*

452

943. Generalidades.

§ 1. — *Francia y Bélgica.*

452

944. A. Francia.— 945. Evolución histórica.— 946. La jurisdicción administrativa. El Consejo de Estado.— 947. Otros tribunales.— 948. Distribución de competencia.— 949. Competencia de la jurisdicción administrativa.— 950. Competencia de los tribunales judiciales.— 951. Las cuestiones prejudiciales.— 952. Actos excluidos del contralor jurisdiccional.— 953. Competencia de los distintos tribunales administrativos.— 954. El Tribunal de Conflictos.— 955. Los recursos.— 956. El recurso de plena jurisdicción.— 957. El recurso por exceso de poder.— 958. Otros recursos.— 959. Los recursos contra las sentencias de los tribunales administrativos.— 960. El procedimiento.— 961. Concepto del contencioso administrativo.— 962. Caracteres de los recursos.— B. Bélgica.— 964. Organización del Consejo de Estado.— 965. Competencia del Poder Judicial y otras jurisdicciones especiales.— 966. Competencia jurisdiccional del Consejo de Estado.— 967. Procedimiento.— 968. Conflictos y cuestiones prejudiciales.

§ 2. — *Italia y otros países*

476

969. C. Italia. Evolución histórica.— 970. Los tribunales administrativos.— 971. Competencia de la jurisdicción ordinaria.— 972. Competencia de la jurisdicción administrativa.— 973. Procedimiento ante los tribunales administrativos.— 974. Relaciones entre las dos jurisdicciones.— 975. Conflictos.— 976. Consideraciones generales.— 977. D. España. Evolución histórica.— 978. Los tribunales con jurisdicción contencioso-administrativa.— 979. Competencia de la jurisdicción administrativa.— 980. Competencia de la jurisdicción ordinaria.— 981. Competencia de los distintos tribunales contencioso-administrativos.— 982. El recurso contencioso-administrativo.— 983. Los conflictos.— 984. E. Inglaterra.— 985. Los tribunales del Poder Judicial.— 986. Comisiones y Tribunales administrativos.— 987. Competencia de los Tribunales judiciales.— 988. F. Estados Unidos.— 989. Los tribunales judiciales.— 990. Las Comisiones y Tribunales especiales.— 991. Competencia de los tribunales judiciales.— 992. G. América Latina. a) Países con tribunales contencioso-administrativos.— 993. Continuación. b) Países con recursos contencioso-administrativos.— 994. Continuación. c) Sistemas judicialistas.— 995. Continuación.

SECCIÓN II. — *Principios generales.*

502

996. Planteamiento general.— 997. Razones que justifican la existencia de normas especiales.— 998. Denominación.— 999. El contencioso-administrativo.— 1000. Método a seguir.— 1001. Quién juzga los litigios contencioso-administrativos.— 1002. Distintos sistemas.— 1003. Continuación.— 1004. Quiénes pueden accionar.— 1005. Los poderes del juez.— 1006. Continuación.— 1007. Efectos de la sentencia.— 1008. Procedimientos especia-

les.— 1009. Plazo para accionar.— 1010. Consideraciones generales.

SECCIÓN III. — Derecho uruguayo.

518

1011. Plan de exposición.

§ 1. — *Evolución del derecho uruguayo.*

518

1012. Líneas generales.— 1013. La Constitución de 1830 y la separación de poderes.— 1014. Legislación especial.— 1015. Continuación.— 1016. Creación del Juzgado de Hacienda.— 1017. Alcance del principio de separación de poderes.— 1018. Orientación de la jurisprudencia.— 1019. Proyectos de codificación.— 1020. El Código de Organización de los Tribunales.— 1021. Los Juzgados de Hacienda. Competencia en primera instancia.— 1022. Excepciones.— 1023. Continuación. Competencia en segunda instancia.— 1024. Otras competencias.— 1025. Litigios de derecho público.— 1026. Interpretación de la jurisprudencia.— 1027. Continuación.— 1028. Excepciones.— 1029. Continuación.— 1030. La Constitución de 1934.— 1031. Evolución de la jurisprudencia.— 1032. La Constitución de 1942.— 1033. Las acciones de ilegalidad.— 1034. La Constitución de 1952.— 1035. Situación actual.

§ 2. — *El Tribunal de lo Contencioso Administrativo.*

548

1036. La jurisdicción anulatoria.— 1037. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo.— 1038. La Procuradoría General del Estado.— 1039. Criterio general de competencia.— 1040. Continuación. Acciones condicionadas.— 1041. Competencia del Poder Judicial.— 1042. Análisis comparativo con otros sistemas.— 1043. Actos impugnables ante el Tribunal.— 1044. Concepto de acto administrativo.— 1045. Continuación.— 1046. Organo que dicta el acto.— 1047. Acto definitivo.— 1048. Ilicitud del acto.— 1049. Existencia de agravio.

§ 3. — *La acción de nulidad.*

571

1050. Lineamiento general.— 1051. Trámite de la acción.— 1052. Las partes en el proceso anulatorio.— 1053. Quien puede accionar.— 1054. Plazo para accionar.— 1055. Continuación.— 1056. Efectos del vencimiento del plazo.— 1057. Condiciones de admisibilidad.— 1058. La demanda.— 1059. Traslado de la demanda.— 1060. Emplazamiento del ente público.— 1061. Contestación de la demanda.— 1062. Excepciones.— 1063. La prueba.— 1064. Continuación.— 1065. Trámite posterior.— 1066. La sentencia.— 1067. Recursos contra la sentencia.— 1068. Efectos de la sentencia.— 1069. Ejecución de la sentencia.— 1070. Continuación.— 1071. Suspensión del acto.— 1072. Formas especiales de terminación del juicio.— 1073. Pluralidad de partes.— 1074. Continuación.

§ 4. — *El contencioso interadministrativo.* 603

1075. Planteo.— 1076. La Constitución de 1934.— 1077. La Constitución de 1942.— 1078. La Constitución vigente.— 1079. Contendias de competencia.— 1080. Diferencias.— 1081. Conflictos internos.

§ 5. — *Competencia del Poder Judicial.* 607

1082. Planteo general.— 1083. Competencia de reparación patrimonial por actos administrativos.— 1084. Continuación.— 1085. Competencia en otros juicios contra la administración.— 1086. Juicios en que la administración es actora.— 1087. El procedimiento.— 1088. La prueba.— 1089. Ejecución de la sentencia.— 1090. Recurso extraordinario de nulidad notoria.

§ 6. — *Relación entre las dos jurisdicciones.* 615

1091. Planteo general.— 1092. Acciones condicionadas.— 1093. Contendias de competencia interadministrativas.— 1094. Inconstitucional de ley.— 1095. Cuestiones prejudiciales.— 1096. Tribunal de Conflictos.

PUESTA AL DÍA A 1972 641